

longitudinal de la cabeza, se reducirá la busca al estante que tenga por encabezado ese diámetro.

En las líneas horizontales de ese estante, se buscará la que corresponde al diámetro trasverso, y localizado así un cajón por la intersección de dos líneas, se buscará en él, siguiendo idénticos sistemas, la subdivisión que corresponda á las medidas de la oreja y del codo, operaciones todas que podrán efectuarse en unos cuantos minutos y que conducirán con toda exactitud al resultado buscado, prescindiendo del nombre del reo.

Lo anteriormente expuesto habrá servido á los señores Regidores para formarse una ligera idea del procedimiento, y será suficiente para que estimen la importancia de las siguientes proposiciones, que me permitió sujetar á su aprobación:

1.º Publíquese la Memoria del Sr. Dr. Ignacio Fernández Ortigosa, relativa á la identificación científica de los reos en México.

2.º Suplíquese al Sr. Síndico 2.º, Regidor comisionado de cárceles, que se sirva dictaminar acerca de la conveniencia y posibilidad de adoptar en la Cárcel de Belem el procedimiento propuesto por el Sr. Dr. Ignacio Fernández Ortigosa.

Sala de Comisiones, Marzo 10 de 1892.—*Adolfo Díaz Rugama.*

Marzo 11 de 1892.—Publíquese la Memoria y á la Comisión de Cárceles.—*Juan Bribiesca, Secretario.*

MEMORIA sobre la identificación científica de los reos, escrita por el Sr. Dr. Ignacio Fernández Ortigosa, dedicada al Sr. General Porfirio Díaz y presentada al Ayuntamiento por el Sr. Ingeniero Adolfo Díaz Rugama.

Entre los principales motivos determinantes de mi viaje á Europa, figura en primer lugar la necesidad de conocer hasta en sus menores detalles el procedimiento de que actualmente se valen los antropólogos para hacer la identificación científica de los reos. Abrigo la esperanza de que las autoridades de mi país, ansiosas de mejorar en lo posible los ramos que á cada una de ellas está encomendado, adoptarán desde luego la idea para nuestras prisiones, porque á la circunstancia de realizar un progreso ya por sí importantísimo, habrá que agregar la no menos importante de ser un progreso esencialmente práctico y económico, de tiempo, de dinero y de injusticia: de tiempo, porque para terminar una investigación de identidad, bantan sólo algunos minutos; de dinero, porque se economiza el gasto que hacen los presos inocentes, que se consideran culpables por simples semejanzas con los verdaderos reos, todo el tiempo que hoy se requiere para identificar-

los; de injusticia, porque se disminuye considerablemente la posibilidad de los errores judiciales que tantas víctimas han causado.

Cuando en un mundo extraño al en que uno vive, se realiza un progreso, sobre todo si es de los del orden sociológico, los móviles y las determinaciones que sirvieron para perfeccionarlo, tuvieron que obedecer á las poderosísimas influencias del medio. Francia es un país esencialmente rico, progresista y emprendedor, y con admirable tino y sabiduría, después de tanteos y fracasos en la práctica, consiguió al fin plantear y hacer que marchara sin obstáculos en el campo de la aplicación, el procedimiento ideado por Bertillon, para la identificación científica de los reos.

A su vez, México es rico, progresista y emprendedor, y tiene sobre Francia la ventaja de encontrar las dificultades vencidas, el camino llano, la riquísima experiencia adquirida á poca costa, mi empeño decidido y mi trabajo personal. ¿Qué puede oponerse entonces á que en México se sustituya al imperfectísimo procedimiento actual, el procedimiento de Bertillon? nada. Sin embargo, no tengo la pretensión de que se acepte sin someterlo antes á la sabia censura del Gobierno, y como quiera que para ser aplicable á nuestro medio, será forzoso modificarle en alguno de sus detalles, para que las observaciones puedan hacerse y para ser comprendido debidamente, voy á dividirlo en varios capítulos, y á tratar los más importantes con la mayor extensión y claridad, en el orden siguiente.

CAPITULO I.

CÓMO SE HACE ACTUALMENTE LA IDENTIFICACIÓN EN MÉXICO.

Creo que la Alcaldía de la cárcel de Belem está dotada con el número de empleados que su servicio reclama, y creo que si no hay un Reglamento interior que gobierne este servicio, cada uno de los empleados cumple rutinariamente con sus ocupaciones dentro de la órbita de sus facultades: entre estas, y considerada de una manera secundaria, pudiéramos decir, está la de identificar á los reos, operación que consiste en apuntar en un libro llamado de Registro, sus generales y su media filiación.

El encargado de desempeñar este trabajo, es un empleado que, cuando sus otras ocupaciones se lo permiten, va al interior de la prisión y anota, según su apreciación, los datos necesarios para identificar á

los reos á quienes se ha decretado prisión formal. Cuando sus ocupaciones de otro género lo imposibilitan, es reemplazado por algún otro empleado, y cuando ni el uno ni los otros han podido llenar este requisito legal, se aprovecha la salida del reo, puesto en libertad, para llenar este vacío importantísimo del libro de Registro.

Todos sabemos en qué consisten las generales y cómo se hace para obtenerlas:

Pregunta obligada:

—¿Cómo se llama vd?

—Fulano de tal.

—¿De dónde es vd?

—De tal parte.

—¿Es vd. soltero, viudo ó casado?

—Casado, soltero ó viudo.

—¿Cuántos años tiene vd?

—Tantos.

—¿Cuál es su ocupación?

—Tal.

—¿En dónde vivía vd. antes de ser aprehendido?

—En tal parte.

Queda al arbitrio del interrogado contestar á estas preguntas de acuerdo con la verdad ó de acuerdo con su capricho, y luego veremos que en muchos casos hay razones importantes que aconsejan al reo que oculte sus verdaderas generales, es decir, su personalidad, é invente otras con la condición de guardarlas en la memoria para poderlas reproducir siempre que le sean exigidas por la misma autoridad ó por otra cualquiera.

La media filiación consiste en especificar en el libro de Registro, calificándolas, algunas de las particularidades físicas del reo, como la estatura, el pelo y las cejas, la frente, los ojos, la nariz, la barba, la boca y las señas particulares.

Por ejemplo:

Generales: Fulano de tal, de tal parte, soltero, casado ó viudo, de tantos años, de tal oficio ó profesión, y con habitación en la calle tal, número tantos.

Media filiación: Estatura, alta, regular ó baja; pelo y cejas, negros, castaños, canos ó entrecanos; frente regular, grande ó chica; ojos claros, negros ó pardos; nariz regular, chata ó aguileña; boca grande, regular ó chica; barba negra, castaña, cana ó entrecana, escasa ó poblada.

Señas particulares: Hoyoso de viruelas, cicatriz en el carrillo izquierdo ó derecho, etc., ó bien ninguna.

Hasta aquí la identificación en la Alcaldía; nos faltan la identificación en el Juzgado y la fotografía.

La identificación en el Juzgado se hace obsequiando la circular del Ministerio de Justicia de 11 de Enero de 1842, poniendo al final de la declaración primera del reo, cuyas generales ya fueron asentadas, una media filiación, según apreciación personal del escribiente encargado de la partida.

La Ley de organización de Tribunales realizó un progreso en la frac. III de su art. 93, que dice: «Mandar, que además de las generales de los reos, que con arreglo á la ley deben aparecer en las partidas y procesos, se asegure la identidad de los condenados á la pena de prisión, por medio de retratos fotográficos que se sacarán al proveerse el auto de prisión formal, debiendo quedar un ejemplar del retrato en el expediente del Juzgado; otro, en los libros de la Alcaldía, etc.....»

Esta disposición fué mejorada posteriormente, haciendo dos fotografías de cada reo, una de frente y otra de perfil.

Tenemos pues, para la identificación de los reos, las generales, la media filiación y la fotografía.

Las generales no tienen importancia alguna, puesto que son suministradas por el mismo reo, interesado en engañar á la justicia; si ha sido y es honrado, para evitar que su nombre figure en los archivos de la Alcaldía; si es criminal, con el propósito de desviar la investigación judicial; y por último, si es reincidente, para disminuir su condena, en el tiempo que la justicia perdona á los reos, que por falta de antecedentes malos, se les supone de buena conducta, y en el que en su justa severidad, aumenta á los reincidentes ó de mala conducta anterior.

Desde el momento en que puede el nombre ser declarado en falso, la media filiación y la fotografía que no tiene otro fundamento, ni otra aplicación, pierden su importancia, y lo que es más grave aún, pueden, ulteriormente, dar margen á errores judiciales.

Por otra parte, la media filiación, resultado de apreciaciones personales diferentes, no puede sino en casos rarísimos ser uniforme, siendo la falta de uniformidad suficiente motivo para desecharla tratándose de los sagrados intereses de la justicia. Además, como puede verse en el esquema de la media filiación que citamos al principio, son muy pocos los elementos de apreciación máxima, si se tiene en cuenta que, en la generalidad de nuestros procesados, pueden de antemano llenarse

las boletas con el calificativo regular: y si á esas deficiencias y dificultades agregamos la frecuente repetición de algunos nombres, como por ejemplo, los Antonio Hernández, que llegaron á 23 el año de 1889: los José Hernández, que fueron 17 el mismo año, etc., resulta que el encargado del Archivo de la Alcaidía que tiene que contestar á los jueces sobre las anteriores entradas de los reos, no puede humanamente cumplir con su misión.

El encargado de esta oficina es actualmente el Sr. Arístegui, que gracias á su larga experiencia, su antigüedad y su celo en el desempeño de su empleo, es el único que está en condiciones de conocer casi en su totalidad á dos generaciones de criminales y que puede considerarse como especialista en ciertos nombres, razón por la que es capaz de resolver en un caso dado, aunque nunca con la seguridad absoluta del procedimiento científico, un problema de identificación; problema cuya solución sería imposible para los demás, y que de hecho lo será, cuando por cualquiera razón deje de desempeñar su empleo si antes no se acepta mi proyecto que, además de ser inmejorable, puesto que es científico, tiene la ventaja de prevenir los inconvenientes de la desaparición de los hombres necesarios y suprimir para siempre á estos, ya que por su carácter de necesarios tienen que ser siempre perjudiciales á cualquiera administración.

Por último, la fotografía, de que nos ocuparemos después en extenso, no estando sujeta sino al capricho del fotógrafo, que sólo está obligado por su contrato á presentar un retrato de frente y otro de perfil, sin sujetarse á determinadas condiciones de luz, siempre las mismas, á determinada reducción del natural, etc., tampoco puede auxiliar gran cosa para la solución del problema, tomando por el contrario una importancia considerable y creciente á medida que se lleve á cabo con sujeción á ciertas reglas invariables, ya definitivamente aceptadas y de las cuales nos ocuparemos después.

CAPITULO II.

CÓMO SE HACE LA IDENTIFICACIÓN EN LA PREFECTURA DE POLICÍA DE PARÍS, Y CÓMO DEBE HACERSE EN MÉXICO.

El objeto único de la identificación, sea cual fuere el método que se emplee, es fijar de una manera durable, cierta é invariable, una personalidad humana, de tal manera, que pueda demostrarse en cualquier

tiempo con sencillez, facilidad y prontitud; el método que mejor satisfaga á estas condiciones, será indudablemente el mejor; el de M. Bertillon está en el caso; por eso ha sido aceptado en Francia y otros países, y yo me permito proponerlo para que sea aceptado en México.

Veamos en qué consiste.

El servicio de identificación en París en la Prefectura de Policía, comprende dos secciones; la una destinada á la antropometría, y la otra á la fotografía. A cada sección están destinados ocho individuos, de los cuales uno tiene el carácter de Brigadier. Existen, además, un jefe de servicio y un inspector, con autoridad en las dos secciones.

SECCIÓN DE ANTROPOMETRÍA.

El mecanismo del procedimiento en esta Sección, consiste en medir en los detenidos de las prisiones del Sena, principalmente las del Depósito de la Prefectura de policía, determinadas longitudes huesosas invariables y anotarlas, para después con las cifras así obtenidas, y valiéndose de los calificativos grande, mediano y pequeño, aplicados á cada longitud medida, clasificar por una serie de eliminaciones, las fotografías de los reos ya existentes y la de las que se presenten nuevamente.

Las longitudes huesosas que se aprovechan, son: El diámetro longitudinal de la cabeza, el diámetro transversal de la cabeza, la longitud del dedo medio izquierdo, la del pie izquierdo, la del codo, la longitud y la anchura de la oreja, la talla, la braza, etc.

Estas anotaciones se harán en una tarjeta de cartoncillo de 0.14 de largo por 0.11 de ancho, impresas, y de las que nos ocuparemos después.

Los resultados que se obtienen serán evidentemente mejor comprendidos con una comparación y un ejemplo. Supongamos que en la ciudad de México, en un período de tiempo de diez años, las autoridades competentes decretan la formal prisión de 112,000 reos; estos reos, conforme á nuestras leyes, serán fotografiados, y las 112,000 fotografías estarán repartidas, en diferentes legajos, en el archivo de la cárcel de Belén. Entre ellas habrá centenares de veces repetido el mismo nombre, Juan Hernández, José Hernández; y cuando el juez encargado de la instrucción de algún proceso, pretenda averiguar si su reo ha tenido alguna entrada anterior, el archivero, después de dedicar algunas semanas á la investigación, recorriendo todos los papeles, salvo la intervención milagrosa de la casualidad, estará imposibilitado